**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz,** Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,*** con el objeto de que se establezcan acciones encaminadas a la conciliación laboral-familiar, buscando el impulso del desarrollo económico a la par del desarrollo social; lo que realizo al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“El desafío contemporáneo desde una mirada social, cultural, jurídica y económica, es reorientar la normalidad laboral a partir del reconocimiento de la igualdad de hombres y mujeres, potenciando también medidas que posibiliten armonizar las implicancias que para el trabajo tiene la dimensión personal y familiar de trabajadores y trabajadoras.” [[1]](#footnote-1)*

El conflicto trabajo-familia ha sido definido como “una forma de conflicto inter-roles en el que las presiones de los roles de los ámbitos del trabajo y la familia son incompatibles entre sí en algunos aspectos”. [[2]](#footnote-2)

En la búsqueda por armonizar el ámbito laboral y familiar, el día 1 de junio de cada año fue declarado como el *Día Nacional del Balance Trabajo-Familia.*

El mencionado día, se conmemora como un mecanismo para sensibilizar a la comunidad empresarial, sindicatos e instituciones educativas para que promuevan cambios que permitan revalorar la convivencia familiar.

Así mismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dispone que, todos los seres humanos tienen derecho a alcanzar su bienestar material y su desarrollo personal, en condiciones de libertad y dignidad, además de seguridad económica en igualdad de oportunidades.

Lograr una conciliación entre el ámbito laboral y familiar, contribuye a mejorar las relaciones familiares, fortaleciendo principalmente los vínculos entre sus miembros, además de coadyuvar en el bienestar emocional, y su salud física y mental. Por ello es necesaria la colaboración de los distintos sectores sociales, con el objetivo de que sean implementadas políticas específicas para que cada vez sea más común conocer la aplicación de manera eficiente del equilibrio laboral-familiar.

 Las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar que se han implementado en muchos lugares del mundo, se refieren a 3 recursos básicos:

1. Tiempo: la regulación, flexibilización y reducción del tiempo del trabajo, permisos y licencias.
2. Servicios: servicios de cuidado infantil y educación infantil, cuidadores profesionales en el hogar y residencias para personas ancianas o que tengan alguna dependencia.
3. Prestaciones económicas: principalmente de seguridad social y beneficios fiscales. [[3]](#footnote-3)

Países de la Unión Europea ya han adoptado medidas tendientes a esta conciliación, destacando la adaptación de los horarios a las necesidades de los trabajadores y sus vidas personales, donde se ha obtenido mayor productividad de las empresas y sus empleados, además de mejores condiciones, garantizando su seguridad económica y patrimonial, privilegiando el bienestar laboral y personal. Asimismo, implica también una reducción de costos para los empresarios.

Es importante que, para la generación de una responsabilidad social por parte de las empresas, se adopten acciones tendientes a que sus colaboradores obtengan un sano equilibrio entre el trabajo y la familia, pues principalmente con estas políticas se contribuye al apoyo de la salud mental y el bienestar de las familias, la prevención de adicciones, y a una mejor gestión de las responsabilidades familiares; pues es una realidad que, cuando una persona tiene la certeza de que existe un balance adecuado entre el tiempo que dedica a su trabajo y el que dedica directamente a su familia, es más productiva tanto laboral como personalmente, colaborando así al bienestar social en general.

Aunado a lo anterior, la adopción de políticas dentro de las empresas, relativas a lograr este equilibrio al que hemos hecho mención, permite reducir los niveles de estrés de las personas, provocando que exista una mejora en la salud pública de los ciudadanos.

Las nuevas herramientas tecnológicas son un instrumento efectivo para hacer realidad el equilibrio de responsabilidades, pues mecanismos como el trabajo a distancia, permiten obtener los mismos resultados esperados pero con una mayor productividad de los empleados, eficientando las tareas asignadas.

En la presente propuesta, se prevé adicionar la fracción V al artículo 5° de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, para que, el Poder Ejecutivo a través de sus Dependencias impulsen la celebración de convenios entre los sectores público, privado, académico y social, buscando la conciliación laboral-familiar, a fin de que se implementen acciones encaminadas al impulso del desarrollo económico a la par del desarrollo social.

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona la fracción V al artículo 5° de la **Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua,** para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5°.** La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Dependencias correspondientes, promoverá la vinculación entre los sectores público, privado, académico y social, mediante las siguientes acciones:

 **V. En coordinación con los municipios, impulsará la celebración de convenios entre los sectores público, privado, académico y social, con el objeto de buscar la conciliación laboral-familiar, con acciones encaminadas al impulso del desarrollo económico a la par del desarrollo social.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**  El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO**. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 26 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** |  **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** |  **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO**  |  **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |
| **DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS** | **DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA** |

1. Caamaño, Eduardo. “La armonización de responsabilidades laborales y familiares: un nuevo fin para el derecho del trabajo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Universidad del Pacífico. “Balance trabajo-familia: cultura, nivel de conflicto y voluntad de permanencia en la empresa”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Campillo Poza, Inés. “Políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar en la Unión Europea”. Unión de Asociaciones Familiares. [↑](#footnote-ref-3)